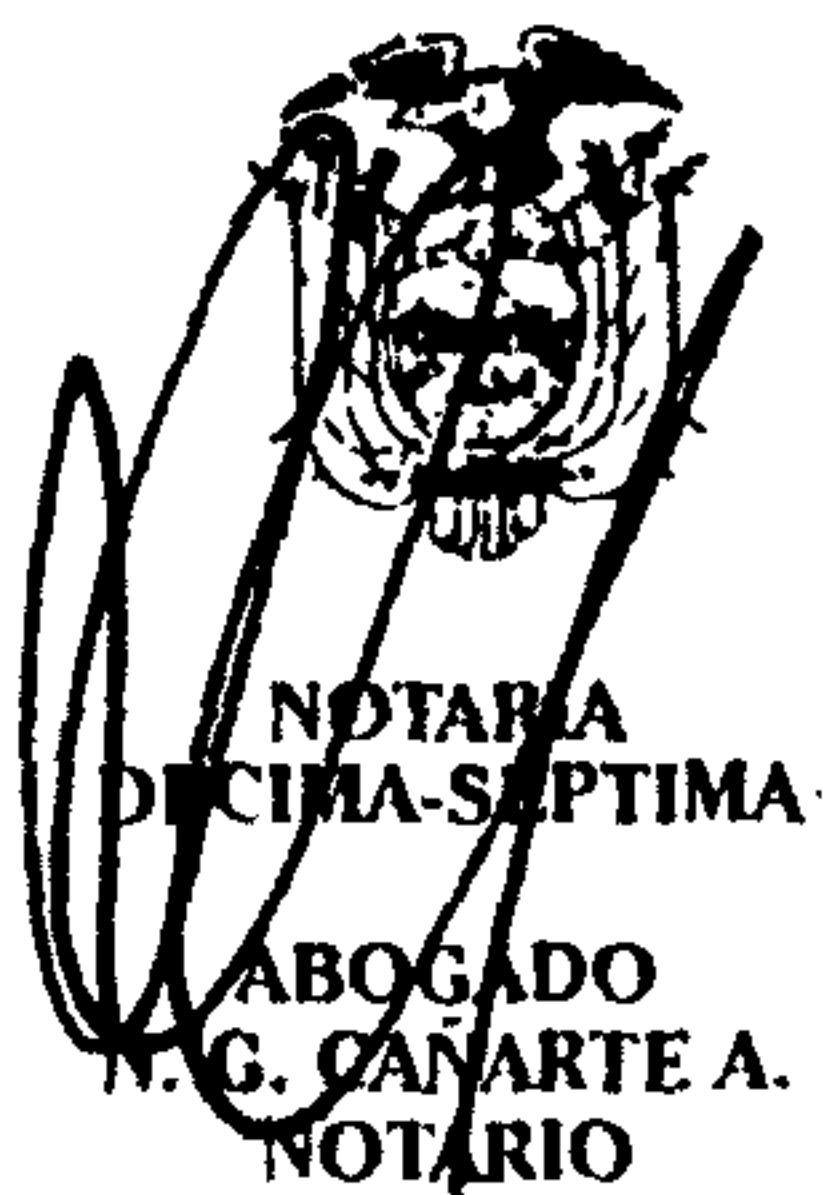


0000002

**CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAIOLI S.A.
CUANTIA: US\$600.-----**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **veintitrés** de Abril de Dos mil uno, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Arquitecto **IVAN CASANOVA REYNOSO**, de estado civil casado, profesión arquitecto, mayor de edad, y de nacionalidad ecuatoriana en calidad de **PRESIDENTE**, de la Compañía **MAIOLI S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Abril de Dos mil uno, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien yo conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **MAIOLI S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE-----
al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el día

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XV

Arquitecto **IVAN CASANOVA REYNOSO** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **MAIOLI S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Abril de Dos mil uno, conforme consta de la nota del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito; y, de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero, del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Marzo del mismo año, se **CONSTITUYO** la compañía **MAIOLI S.A.** con un capital social de Dos millones de sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el día dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de Julio del mismo año la Compañía aumento su capital social a cinco millones de sucres, fijó su Capital Autorizado en Diez millones de sucres y reformó parcialmente su Estatuto Social, C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAIOLI S.A.**, en sesión celebrada el veinte de Abril de Dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, Aumentar el Capital social a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar

Guayaquil, Junio 8 de 1.999

Señor Arquitecto

IVAN CASANOVA REYNOSO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAIOLI S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 28 de Febrero de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Marzo de 1.989.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes

Atentamente,



GINO CASANOVA REYNOSO
GERENTE GENERAL

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía MAIOLI S.A. y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, Junio 8 de 1.999.-

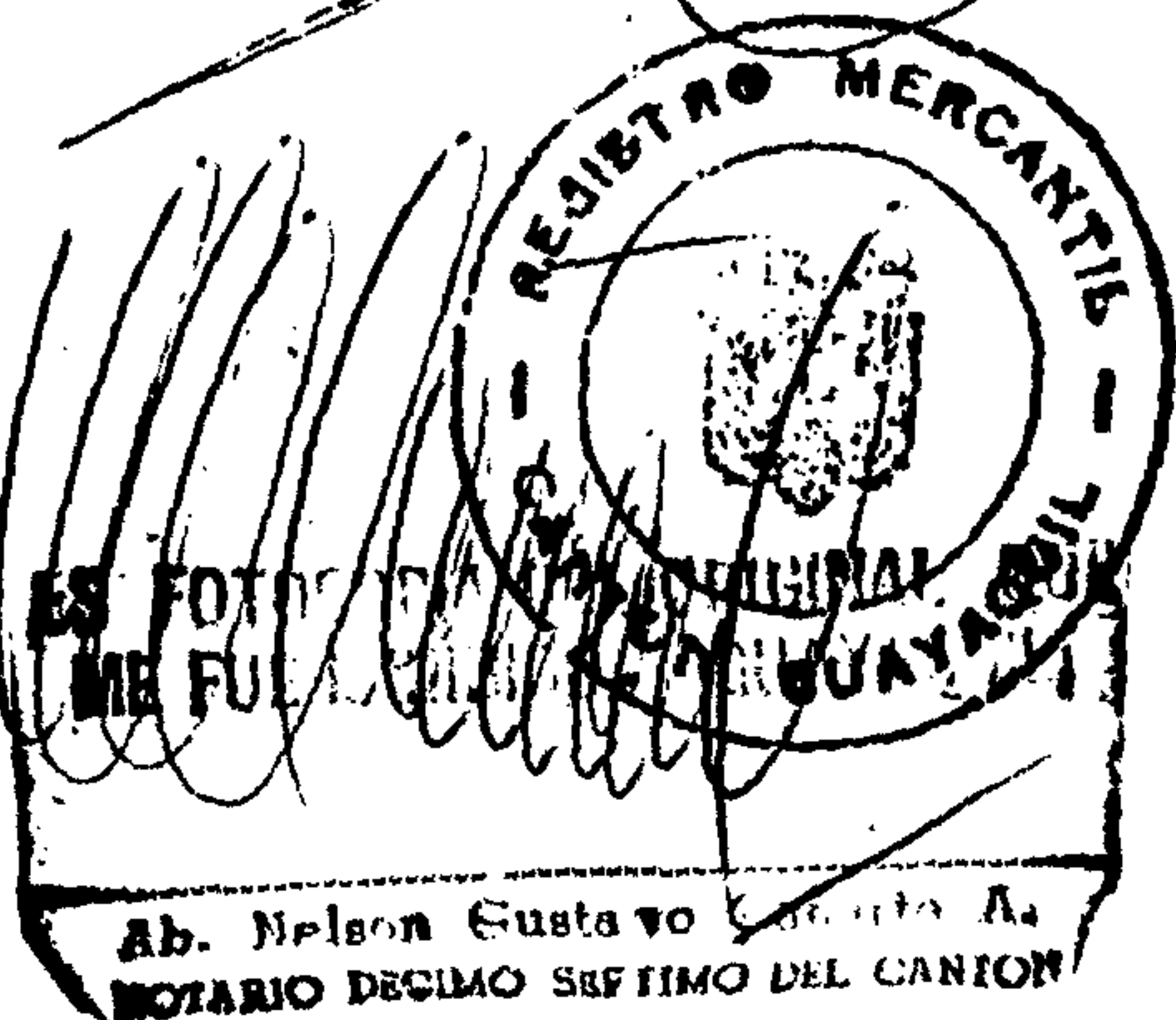
ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO
C.C. 0904871241

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 39.462 Registro Mercantil No.
11.866 Repertorio No. 16.418
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de Julio de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAIOLI S.A., CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2001.-



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil uno, a las 16h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Ayacucho y la Novena (esquina), se reúnen los Accionistas de la Compañía, señores: **ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO**, representando 1253 acciones de su propiedad; **GINO CASANOVA REYNOSO**, representando 1247 acciones de su propiedad; **CINTHIA CASANOVAREYNOSO**, representando 1250 acciones de su propiedad; y, **CELESTE REYNOSO DE CASANOVA**, representando 1250 acciones de su propiedad.

Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Aumentar el Capital Suscrito a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

CUARTO.- Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el Arq. Iván Casanova Reynoso, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Gino Casanova Reynoso.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas



Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Gino Casanova Reynoso quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía que es de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América que sería su equivalente, dividido inicialmente en cinco mil acciones, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Toma la palabra la señora Celeste Reynoso de Casanova, con relación al segundo punto del orden del día y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías Anónimas a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital suscrito actual de la compañía de doscientos dólares a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y propone que las mismas sean pagadas en una cuarta parte en numerario; y, el saldo de la misma forma a veinticuatro meses plazo. En este estado de la Sesión el Arq. Iván Casanova Reynoso manifiesta que solo esta en la capacidad de suscribir 3747 acciones y por lo tanto deja de suscribir las 12 acciones restantes, renunciando de manera parcial a su derecho preferente de suscribir acciones a prorrata de las que actualmente posee en el capital de la compañía; el señor Gino Casanova Reynoso, manifiesta que el esta en capacidad de suscribir 3741 acciones en ejercicio a su derecho preferente de suscribir acciones; y, además suscribir las 12 acciones no suscritas por el accionista anteriormente nombrado, suscribiendo en total ~~3753~~ acciones; la señora Celeste Reynoso de Casanova, suscribe 3750 acciones; y, la señora Cinthia Casnova Reynoso suscribe 3750 acciones. Todas las acciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Además manifiesta que se fija el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Hace uso de la palabra la señora Celeste Reynoso de Casanova, con relación al tercer punto del orden del día y manifiesta que es necesario y conveniente elevar el valor de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto el total de acciones que posee cada accionista es como sigue: Arq. Iván Casanova Reynoso propietario de 200 acciones; Gino Casanova Reynoso, propietario de 200 acciones; Celeste Reynoso de Casanova, propietaria de 200 acciones; y, la señora Cinthia Casanova Reynos propietaria de 200 acciones. Todas las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Además manifiesta que de llevarse a cabo dicha Conversión y Aumento de Capital Social, deberá reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y el Capital Sucrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

En relación al Cuarto punto del orden del día, manifiesta la señora Celeste Reynoso de Casanova que para realizar todas las gestiones societarias de la conversión y Reforma Estatutaria propuestas mediante este instrumento, propone autorizar al Presidente de la compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Suces a Dólares, de tal manera que el capital actual que es de Cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

DOS.- Aumentar el Capital social de Doscientos dólares a la suma de

[Firma]
D. Iván Casanova Reynoso
Presidente de la Compañía

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que serán pagadas en una cuarta parte en numerario; y, el saldo de la misma forma a veinticuatro meses plazo, de la siguiente forma: Arq. Iván Casanova Reynoso suscribir 3747 acciones renunciando a 12 acciones; el señor Gino Casanova Reynoso, suscribir 3741 acciones en ejercicio a su derecho preferente de suscribir acciones; y, además suscribir las 12 acciones no suscritas por el accionista anteriormente nombrado, suscribiendo en total 3753 acciones; la señora Celeste Reynoso de Casanova, suscribe 3750 acciones; y, la señora Cinthia Casnova Reynoso suscribe 3750 acciones. Todas las acciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

TRES: Fijar el Capital Autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

CUATRO: Elevar el valor de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto el total de acciones que posee cada accionista es como sigue: Arq. Iván Casanova Reynoso propietario de 200 acciones; Gino Casanova Reynoso, propietario de 200 acciones; Celeste Reynoso de Casanova, propietaria de 200 acciones; y, la señora Cinthia Casnova Reynos propietaria de 200 acciones. Todas las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

CINCO: Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

SEIS: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso

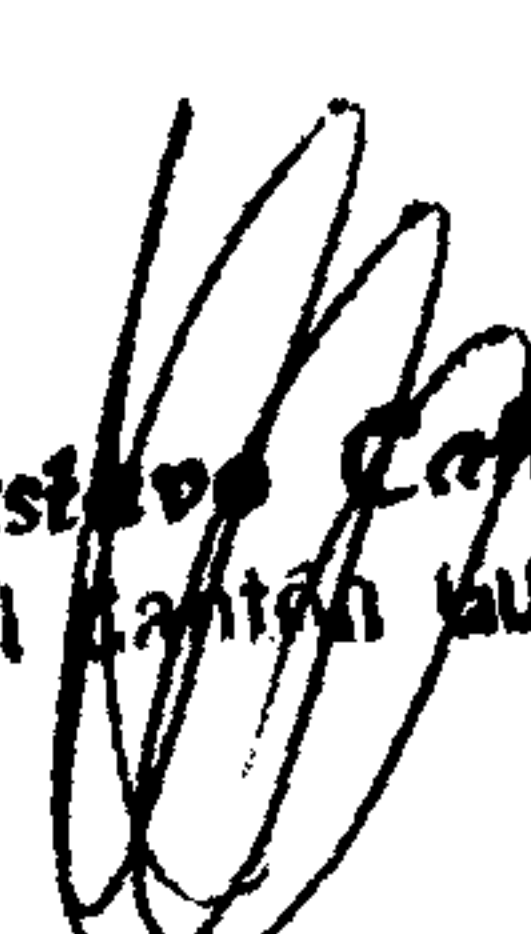
para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 19H40.- f) Gino Casanova Reynoso-Gerente General-Secretario; f) Arquitecto Iván Casanova Reynoso-Presidente; f) Celeste Reynoso de Casanova; y, f) Cynthia Casanova Reynoso.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-


GINO CASANOVA REYNOSO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CCC

ESPACIO


Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario X^{to} del Cantón Guayaquil

0000007

los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Presidente de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos,

el arquitecto **IVAN CASANOVA REYNOSO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de

la Compañía **MAIOLI S.A.** en ejercicio de su representación y en uso de la

autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

celebrada el veinte de Abril del año dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el

Capital Social de Sucres a Dólares y de tal manera el Capital Social de la Compañía

sea de Doscientos dólares, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **DOS.-** Que

el Capital Social de la compañía **MAIOLI S.A.** que es de doscientos dólares de los

Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que han sido

pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Abril de dos mil uno; **TRES.-** Que

los socios suscriptores, señores Arquitecto Iván Casanova Reynoso, Gino Casanova

Reynoso, Cinthya Casanova Reynoso; y, Celeste Reynoso de Casanova, son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil;

CUATRO.- Que se eleva el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados

Unidos de América; **CINCO.-** Que por la Conversión y el Aumento de Capital se

emiten y canjean las anteriores acciones con las nuevas acciones; **SEIS.-** Que

quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía,

en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior; y, **SIETE.-** Que en

razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la

Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de

Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
M. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAIOLI S.A.** de fecha veinte de Abril del año dos mil uno; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del **PRESIDENTE** de la Compañía **MAIOLI S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, copia certificada del Acta y Nombramiento de Presidente de la Compañía **MAIOLI S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **MAIOLI S.A.** R.U.C.: 0990997934061

IVAN CASANOVA REYNOSO

C.C. 0904871241 C.V. 0256-165

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTI-
MONIO, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA -
DE SU OTORGAMIENTO, EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



0000000

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO UNO UNO CINCO SIETE TRES, DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. - EL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario VIII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000000

**REGISTRO MERCANTIL.
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0011573, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía MAIOLI S.A.; de fojas 1.090 a 1.101, número 146, del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.147, del Repertorio.- 2.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil dos-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 56833
Legal: Ricardo Flores
Amanuense: Maritza Rodríguez
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

